

Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 1	

Referenciación: A/CI-8

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

M.A No. 25 AF de 2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA

VIGENCIA: 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, diciembre 12 de 2023



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 2	

Referenciación: A/CI-8

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO: CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL: PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: SANDRA MILENA ARROYAVE C. Profesional universitario – Líder

ELSA ROCÍO VALENCIA SERNA

Profesional universitario

JOSÉ DANIEL CALDERÓN R.

Profesional universitario

PAULA ANDREA MEJÍA C.

Técnico Operativo

SANTIAGO BELTRÁN VALLEJO

Pasante Universidad del Quindío

LAURA VALENTINA BENITEZ Pasante Universidad del Quindío



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 3	

Referenciación: A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	17
_		•
3.	CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	24
4.	HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	31
5.	BENEFICIOS DE CONTROL	4 1
_		46
b.	CONSOLIDACION DE HALLAZGOS	43



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 4	

Referenciación: A/CI-8

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, diciembre 12 de 2023

Doctor LEONARDO QUICENO PAEZ Gerente ESE hospital pio X de la Tebaida La Tebaida, Quindío.

Asunto: Informe de auditoría de financiera y de gestión.

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE Hospital Pio X de la Tebaida, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Auditado, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 6 del 12 de enero de 2023 "Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío", el Hospital, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 5	

Referenciación: A/CI-8

caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la 345 del 22 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoria territorial en el marco de las normas internacionales -ISSAI- GAT a la versión 3.0"

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 6	

Referenciación:

Λ		
A	/	1-0

- ➤ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ➤ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión del Hospital Pío X de La Tebaida en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

1.3.1 Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 7	

Referenciación: A/CI-8

- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- ✓ Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia. 2022.
- ✓ Evaluar el plan de mejoramiento
- ✓ Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, en los siguientes aspectos:

Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados en la muestra incluidas las modificaciones.

En el ingreso se tomó como muestra el recaudo por concepto de los rubros 1.1.02.05.001.09.02.18.01-Cuotas recuperación. 1.1.02.05.001.09.02.99de Recuperación de cartera vigencias anteriores, 1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado, y 1.1.02.06.011, Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida.

En el gasto se tomaron los gastos ejecutados por el Hospital con cargo al programa mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, que forman parte de la muestra selectiva de contratación y los pagos realizados por el rubro 2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 8	

Referenciación:

A/CI-8

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**.

Opinión presupuestal

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022, del Sujeto de Control, excepto por los hallazgos formulados, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por las normas consagradas en el Decreto N°111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996.

- Fundamento de la opinión presupuestal
- ✓ Planeación y programación presupuestal.

Con base en los rubros seleccionados se tiene lo siguiente:

En cuanto a la programación presupuestal del rubro 1.1.02.05.001.09.02.18.01-Cuotas de recuperación, no presentó modificación alguna. Para el rubro 1.1.02.05.001.09.02.99-Recuperación de cartera vigencias anteriores, de un presupuesto inicial de \$677.855.650, surtió adiciones por \$585.341.248, para un presupuesto definitivo de \$1.263.196.898, arrojando un recaudo de cartera por encima de lo presupuestado en el renglón régimen subsidiado, en tanto que el régimen contributivo presentó un bajo recaudo de la cartera.

En relación a los rubros 1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado, y 1.1.02.06.011, Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida, se incorporaron al presupuesto en conformidad con los hechos económicos.

Por lo expuesto, se concluye que la programación y planeación de los rubros se dio con base a lo establecido en la ley 2008 del 27 de diciembre del 2019, articulo 128, proyección presupuestal basada en los reconocimientos, situación que con lleva a que algunos de los compromisos asumidos durante la vigencia analizada no contaran con respaldo tesoral.

✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

El presupuesto de ingresos se observa por las falencias presentadas y relacionadas con la inoportunidad en la radicación de la facturación por los servicios prestados ante las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Eps, y deficiencias de control al momento de cerrar la facturación y dejar ingresos abiertos, a Inoperancia del módulo de ingresos del sistema de información PANACEA, ejecutando el recaudo de cuotas copago de forma manual, situaciones estás que genera un alto riesgo para las finanzas



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 9	

Referenciación:

A/CI-8

de la Ese. Estas deficiencias se desprenden de la actuación especial AEF 010 de 2023, la cual fue comunicada a la Entidad en el mes de septiembre de 2023.

Para la vigencia 2022, a pesar de que la situación presupuestal del Hospital Pio X, fue positiva, en la suma \$24.040.659, es insuficiente para cubrir las cuentas por pagar por valor de \$1.340.084.603, que vienen desde vigencias anteriores.

En relación al recaudo de la ejecución presupuestal de ingresos fue del 80.63%, ingresos que presentaron una variación relativa positiva del 6.86% con respecto al año 2021, llamando la atención la disminución en el ingreso del 2.20% del régimen subsidiado.

En cuanto al comportamiento del recaudo del rubro 1.1.02.05.001.09.02.18.01-Cuotas de recuperación, esta fue del 58.60%, renta que presenta una variación negativa del 44.33% con respecto al recaudo del año anterior, disminución de la renta producto del cambio normativo, recaudo de renta que se da de manera manual. Para el rubro 1.1.02.05.001.09.02.99- Recuperación de cartera vigencias anteriores, la ejecución fue del 56.66%, recaudo que presentó una variación positiva con respecto año 2021 del 9.62%.

En el gasto la ejecución fue del 95.26%, giros seleccionados en la muestra que se encuentran debidamente soportados.

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

• Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos.

En términos generales la Ese obtuvo una calificación favorable. Es importante aclarar que la calificación versó sobre los resultados del plan Estratégico de la vigencia 2022, en la cual se pudo evidenciar que la ejecución del Plan obtuvo una calificación del 75%, toda vez que de una programación de 49 metas formuladas en el Plan operativo anual se cumplieron 37 de ellas.

La línea de acción objeto de la muestra fue la Prestación de servicios de salud con calidad y humanidad, programa Mantenimiento de la infraestructura, el cual consta de 3 metas, para un cumplimiento del 83.33%, cuyo objetivo se centra en Garantizar adecuadas condiciones de la infraestructura física, equipos biomédicos, y administrativos para la atención del cliente externo y bienestar de los funcionarios y demás colaboradores de la entidad



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 10

Referenciación:

A/CI-8

Gestión plan Corporativo	% Cumplimiento		
Eficacia	75		
Eficiencia	100		

Fuente: matriz de calificación

o Concepto de eficacia

Con base en la inversión ejecutada en la vigencia 2022, por parte de la Ese, se puede determinar, que las necesidades definidas en el Plan de Mantenimiento se encuentran incluidas en el plan de adquisiciones y apuntan a la línea estratégica y programa seleccionado.

Concepto de eficiencia

Con base en los contratos auditados se puede determinar que, de los recursos invertidos por la Ese y orientados al mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, la Ese cumple con el porcentaje establecido en el Decreto 0780 del 2016, alcanzando los resultados establecidos a través de la contratación, por lo tanto, la relación costo-beneficio, es razonable para los recursos ejecutados. Garantizando así adecuadas condiciones de la infraestructura física, equipos biomédicos, y administrativos para la atención del cliente externo.

Gestión de contratos

El concepto de la gestión de contratos se realiza con base en la muestra contractual, obtenida de forma aleatoria y relacionada con los riesgos identificados en la E.S.E., Dichos contratos, fueron ejecutados con recursos propios y los conceptos no tienen alcance global sobre la contratación, sino exclusivamente sobre la muestra analizada.

Concepto principio de economía: sobre este principio la E.S.E. obtuvo una calificación favorable correspondiente a 81,90%, lo cual indica que con los contratos auditados se puede determinar que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios adquiridos fueron obtenidos a un costo adecuado para la entidad.

Concepto principio fiscal de eficacia: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la calificación resulto favorable (80,07), lo que evidencia que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad a nivel contractual, evidenciado que los fines propuestos en los contratos fueron alcanzados con el desarrollo de los mismos.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 11	

Referenciación:

A/CI-8

Concepto principio fiscal de eficiencia: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la Entidad, con los recursos invertidos obtuvo los resultados y metas propuestas a nivel contractual, por lo tanto, la relación costo-beneficio es razonable para los recursos ejecutados.

Fundamento de la opinión de la gestión de contractual.

En términos generales obtuvo una calificación favorable, pero es importante aclarar que la calificación versó sobre la muestra contractual tomada de la vigencia 2022, en la cual se pudo evidenciar que la contratación y ejecución se dieron guardando los principios que rigen la materia, sin embargo, este ente de control dejo como hallazgo administrativo una debilidad identificada en los documentos previos de los contratos 02-2022, 05-2022 y 055-2022, ya que la ESE no documenta la necesidad del personal requerido para cumplir con la misionalidad de la misma.

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA**

Opinión negativa

En nuestra opinión, por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del Auditado, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la ESE Hospital Pio X de la Tebaida a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para Empresas que no cotizan en bolsa que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

La evaluación a los estados financieros del Hospital Pio X de la Tebaida, incluyó la revisión de los siguientes grupos de cuentas: inversiones, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y cuentas por pagar. Una vez analizados los movimientos y saldos de las cuentas se identificaron aspectos relevantes y deficiencias que afectaron la opinión a los estados financieros. A continuación, las conclusiones de la evaluación:



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 12	

Referenciación: A/CI-8

Inversiones

A diciembre 31 de 2022, según lo informado en el estado de situación financiera, el Hospital Pio X de la Tebaida, posee un aporte social por \$1.217.815 en la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y de Entidades de Salud de Caldas y Quindío CODESCA. En trabajo de campo se requirió al Hospital, toda vez que no se evidenció el deterioro respectivo de la inversión, el cual debió reconocerse, considerando que no se tenía certeza de que COODESCA estuviera operando.

Una vez requerida a la Entidad sobre la ausencia de soportes de la inversión y la falta de estimación de deterioro, ésta remitió evidencia del registro contable de reconocimiento del deterioro de la inversión, así mismo la certificación del 9 de noviembre de 2023 donde manifiestan el registro realizado con ocasión del requerimiento realizado por la Contraloría. Así mismo, aportan reporte de la Cámara de Comercio de Manizales donde se evidencia que la última fecha de renovación de la Cooperativa COODESCA es del año 2019 y fecha de cancelación de junio 5 de 2019, generando un beneficio de control cualificable.

Cuentas por cobrar

En la evaluación a las cuentas por cobrar, se tomó como muestra la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar, con un saldo de \$3.526.000, correspondiente a un mayor valor pagado a la DIAN en las vigencias 2019 y 2020; esta inconsistencia no afectó la razonabilidad de los saldos de las cuentas por cobrar, pero sí las finanzas del Hospital, razón por la cual se formuló hallazgo con incidencia fiscal, por cuanto el Hospital no había iniciado acciones efectivas de cobro para la recuperación de los recursos.

Propiedad planta y equipo

La razonabilidad del saldo de la propiedad planta y equipo se afectó por la imposibilidad de obtener evidencia de la comprobación de indicios de deterioro y la revisión de la vida útil, procedimientos que deben aplicarse por lo menos una vez en el periodo. Es preciso indicar que, esta situación fue objeto de dos hallazgos en la auditoría anterior vigencia 2021 según M.A 13 FC de 2022, y, al evaluar el plan de mejoramiento en la presente auditoría, la acción de mejora no fue efectiva por cuanto no se documenta la revisión de la vida útil ni la comprobación de indicios de deterioro conforme a los criterios establecidos por la CGN, solo se cuenta con una certificación expedida por el responsable de activos fijos.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 13	

Referenciación:

A/CI-8

Cuentas por pagar

Se tomó el grupo 24 cuentas por pagar como muestra de auditoría, encontrando situaciones que afectaron la razonabilidad del saldo de algunas cuentas, veamos:

Respecto de la cuenta 2407 recursos a favor de terceros, el balance de prueba refleja un saldo a diciembre 31 de 2022 de \$11.225.030, el cual presenta una diferencia al compararlo con el libro auxiliar de la misma fecha que presenta un saldo de \$0.

En la cuenta 2460 créditos judiciales con un saldo de \$181.705.200, al comparar este valor con las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2022, se evidencia que presupuestalmente no se encontraba constituida, situación que fue corroborada en la respuesta al requerimiento 5 realizado en la ejecución de la auditoría.

Así mismo, se identificaron cuentas por pagar que fueron anuladas y que no se reflejan en el libro auxiliar respectivo, afectando los saldos en contabilidad.

Por último, revisadas las declaraciones de retención en la fuente presentada a la DIAN en el año 2022, se evidenciaron inconsistencias que afectaron el valor a pagar; lo anterior fue detectado al cruzar los libros auxiliares con las declaraciones presentadas, encontrando, en la mayoría, que no se presentó la declaración conforme se tenía registrado en contabilidad.

Las inconsistencias descritas generaron hallazgos, los cuales se detallan en el capítulo 2 de este informe.

1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero es **CON DEFICIENCIAS**, teniendo en cuenta la ausencia de autocontrol en el área contable, y la falta de revisión y conciliación de la información financiera antes de realizar el cierre contable, generando las situaciones que fueron objeto de los hallazgos de esta auditoría y los hallazgos de auditorías anteriores que no fueron subsanados, los cuales se describen en el capítulo 2 y 4 de este informe.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 14	

Referenciación: A/CI-8

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado "parcialmente adecuado" y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General del Quindío emite un concepto Con deficiencias.

La evaluación del diseño de los controles con un peso del 25% de toda la calificación del control fiscal interno, se realizó en la fase de planeación obteniendo un concepto parcialmente adecuado, teniendo en cuenta que al aplicar las pruebas de recorrido se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos por la Entidad frente a los riesgos identificados por el auditor; las debilidades se reflejaron principalmente en proceso contable v contractual.

Por último, la efectividad de los controles con un peso del 75% de toda la calificación del control fiscal interno, se evaluó en la fase de ejecución e informe obteniendo un concepto con deficiencias, con fundamento en los resultados de esta auditoría, que reflejaron las debilidades de los controles evaluados, en el proceso contable y contractual reflejados en los hallazgos presentados en este informe; así mismo, en la radicación de la facturación por los servicios prestados ante las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Eps, y deficiencias de control al momento de cerrar la facturación y dejar ingresos abiertos, la inoperancia del módulo de ingresos del sistema de información PANACEA, ejecutando el recaudo de cuotas copago de forma manual, situaciones que generan un alto riesgo para las finanzas de la Ese. Las deficiencias relacionadas con la facturación y le registro de los ingresos, se desprenden de la actuación especial AEF 010 de 2023, la cual fue comunicada a la Entidad en el mes de septiembre de 2023.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento obtuvo un puntaje total de 89.3 puntos con un cumplimiento del 100%, en la totalidad de las acciones evaluadas; no obstante, la efectividad, obtuvo una calificación de 86.7 puntos, toda vez que, del total de las 15 acciones evaluadas, 4 acciones presentaron efectividad parcial y 1 no fue efectiva. En el capítulo 3 de este informe se detalla la evaluación del plan de mejoramiento.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 15	

Referenciación: A/CI-8

1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Una vez revisados los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta, el concepto es FAVORABLE, con un puntaje de 83,5 puntos de 100 posibles.

En la evaluación se tuvieron en cuenta la oportunidad, suficiencia y calidad de la información, variables que fueron afectadas por la deficiencias identificadas en los formatos f11 cuentas por pagar, anexo 1 balance de prueba, anexo 2 estado de la situación financiera, anexo 4 estado de resultados, anexo 5 estado de cambios en el patrimonio, anexo 6 notas de carácter específico y anexo 17 manual de contratación, lo cual fue objeto de hallazgos en la presente auditoría.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, NO FENECE la cuenta rendida por la ESE Hospital Pío X de la Tebaida, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión.

1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a la ESE Hospital PIO X de la Tebaida, para la vigencia 2022, se determinaron 6 hallazgos administrativos, 1 de éstos con incidencia fiscal; la descripción detallada de éstos se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 16	

Referenciación: A/CI-8

Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.

> PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Equipo auditor



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 17	

Referenciación:

A/CI-8

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

✓ Hallazgo No. 1. Administrativo. – Estudios previos en los contratos suscritos con empresas de servicios temporales.

Condición: Una vez revisada la muestra contractual se pudo evidenciar que, en los contratos derivados de la invitación pública realizada para contratar con empresas de servicios temporales, los cuales obedecen a los números 2022-055, 2022-003, 2022-002, presentan debilidades en la estructuración de los estudios previos en cuanto a que la E.S.E, no describe el número y los profesionales que requiere para la ejecución de dichos contratos. Si bien, este ente de control conoce que las condiciones propias de la misionalidad de la entidad son cambiantes, esto no es óbice para que no se determine desde los estudios previos el número de profesionales que se requieren.

Criterio: Debilidades en la aplicación de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4.14 y 9.2.1.

Causa: Debilidades en la estructuración de los estudios previos en cuanto a la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

Efecto: Contratación de personal no requerido.

✓ Hallazgo No. 2. Administrativo con presunta incidencia fiscal. Doble pago a la DIAN por concepto de retenciones.

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció que el Hospital Pío X de la Tebaida pagó a la DIAN un mayor valor por \$3.526.000 por concepto de retenciones; veamos:

El 16 de octubre de 2019, se realizó un doble pago a la DIAN el mismo día, por concepto de retenciones de IVA, así:

Pago doble Reteiva octubre 16 de 2019

Periodo declarado	Concepto declarado	Formulario declaración retenciones en la fuente	Valor que se debió pagar	Valor pagado	Mayor valor pagado	Fecha de pago	Recibo de pago DIAN
09-2019 Retención de IVA			\$1.058.000	\$2.116.000	\$1.058.000	16 d octubre d	4910328233060
						2019	4910328244468



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 18

Referenciación:

A/CI-8

Así mismo, se evidencia en el extracto de Bancolombia cuenta de ahorros 72487069933 del mes de octubre de 2019, el doble pago realizado.

Por otro lado, se evidenció otro pago doble en marzo 17 de 2020 correspondiente a la retención de la fuente periodo 1, el cual ya se había realizado de forma correcta el 17 de febrero de 2020, como se muestra a continuación:

Pago doble retención de renta marzo 17 de 2020

Periodo declarado	Concepto declarado	Formulario declaración retenciones en la fuente	Valor que se debió pagar	Valor pagado	Mayor valor pagado	Fecha de pago	Recibo de pago DIAN
01-2020 Retenció de renta	Retención		\$2.419.000	\$4.887.000	\$2.468.000	18-02- 2020	4910354503631
	de renta 350					17-03- 2020	4910359931103

En el extracto de la cuenta corriente 756-248795-39 de Bancolombia se evidencia el pago por \$2.468.000 del 17 de marzo de 2020, pago que corresponde a la retención de renta del periodo 01-2020, el cual ya había sido pagado en febrero 18 de 2020, del cual se adjunta extracto.

Teniendo en cuenta que el mayor valor pagado por \$3.526.000, se encuentra en el estado de situación financiera como una cuenta por cobrar, se solicitó al Hospital que aportara evidencia de las gestiones de cobro, respecto de lo cual ésta informó:

Que: en respuesta a la solicitud de información en relación con el saldo encontrado en la cuenta "Otros Deudores Diferentes a Ventas de Servicios de Salud". Este saldo se refiere a un monto por cobrar a la DIAN, que se originó debido a un pago doble de Retención en la Fuente. Es importante destacar que este error de duplicación en el pago se debió a un fallo en la plataforma del banco durante la transacción.

En cuanto a las medidas de control adoptadas internamente adoptadas para dar soluciona esta situación tenemos:

- Identificación del error: Tan pronto como se detectó el saldo en exceso en la cuenta, se inició una revisión interna para identificar la causa subyacente.
- Comunicación con la DIAN: Inmediatamente después de la identificación del problema, se procedió a realizar una llamada telefónica a la DIAN para notificarles de la situación y obtener orientación sobre los pasos necesarios para corregir el pago en exceso. Lamentablemente, esta actividad no fue documentada de manera formal.

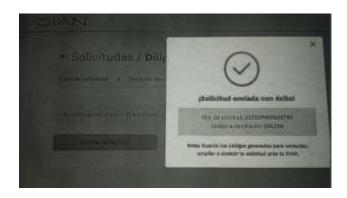


Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 19	

Referenciación: A/CI-8

En este momento, se están reactivando las gestiones con la DIAN para resolver el problema y garantizar que se realicen los pasos necesarios para el reembolso del pago en exceso.

Como se puede observar, a la fecha de finalización de la ejecución de la auditoría, no se había realizado ninguna gestión de cobro, diferente a la llamada a la DIAN y, con ocasión al requerimiento realizado por este Ente de Control radicó solicitud con número 2023DP00056795 a través de la plataforma de la DIAN según pantallazo aportado por el Contador.



A la fecha de finalización de auditoría, no se obtuvo evidencia que garantizara la recuperación de los recursos, solo el pantallazo de la radicación de la solicitud a la DIAN, la cual tampoco presenta mayor detalle.

Así las cosas, los hechos descritos reflejan la inobservancia de los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 del decreto ley 403 de 2020, al evidenciarse una gestión antieconómica e ineficiente por la inexistencia de autocontrol por parte del Contador contratista encargado de realizar, presentar y pagar las declaraciones de retención en la fuente ante la DIAN, así mismo las deficiencias de control por parte del área financiera al no hacer efectivas las acciones de cobro ante la DIAN, generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$3.526.000.

√ Hallazgo No. 3. Administrativo – Reconocimiento, medición y revelación de las por pagar "Grupo 24" en el estado de situación financiera 2022.

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenciaron inconsistencias en el saldo de las cuentas por pagar "Grupo 24", específicamente en las siguientes:

"2407 recursos a favor de terceros", en el balance de prueba se refleja un saldo a diciembre 31 de 2022 de \$11.225.030, el cual presenta una diferencia al compararlo con el libro auxiliar de la misma fecha que refleja un saldo de \$0.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 20	

Referenciación:

A/CI-8

• "2460 créditos judiciales" con un saldo de \$181.705.200, al comparar este valor con las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2022, se evidencia que presupuestalmente no se encontraba constituida, situación que fue corroborada en la respuesta al requerimiento 5 realizado en la ejecución de la auditoría.

Lo anterior refleja falta de revisión y conciliación de la información financiera antes de realizar el cierre contable, toda vez que este tipo de errores al ser detectados pueden corregirse, generando que el estado de situación financiera no presente información razonable afectando la utilidad y comprensión de la misma.

Cabe señalar que la Contaduría General de la Nación expidió la resolución 193 de 2016 a través de la cual establece las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, entre las que se menciona en el numeral 3.2.14 el análisis, verificación y conciliación de la información:

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

 ✓ Hallazgo No. 4. Administrativo – Cuentas por pagar anuladas no reflejadas en contabilidad.

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se identificaron cuentas por pagar que fueron anuladas y que no se reflejan en el libro auxiliar respectivo, afectando los saldos en contabilidad; esta situación fue requerida a través de solicitud de información No. 9, respecto de lo cual el Hospital respondió:

2. Respecto a la inconsistencia que evidencia que las anulaciones no se reflejan en el movimiento, se aclara que esta situación se presente de forma eventual y es reportada de manera inmediata al proveedor del software, problemática que no ha sido resuelta de forma definitiva y que se presenta según versiones del personal de mantenimiento del sistema en casa principal a fallas técnicas como es el caso de los bajones eléctricos que afectan los servidores.

En este sentido, vale la pena mencionar, que sin perjuicio de que sea eventual o no, el esta situación es relevante, más cuando afecta la información fuente para la elaboración de las declaraciones tributarias. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Hospital está



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 21

Referenciación: A/CI-8

sujeto a esta problemática presentada en el software, se deben establecer controles correctivos que permitan corregir las inconsistencias de forma inmediata en contabilidad para que no afecten los saldos de las cuentas por pagar.

Lo anterior refleja falta de revisión y conciliación de la información financiera antes de realizar el cierre contable, toda vez que este tipo de errores al ser detectados pueden corregirse, generando que el estado de situación financiera no presente información razonable afectando la utilidad y comprensión de la misma.

Cabe señalar que la Contaduría General de la Nación expidió la resolución 193 de 2016 a través de la cual establece las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, entre las que se menciona en el numeral 3.2.14 el análisis, verificación y conciliación de la información:

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

✓ Hallazgo No. 5. Administrativo – Falta de controles en los créditos de libranza

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se identificaron deficiencias de control en el convenio de libranzas, toda vez que no se documenta la verificación del cumplimiento del artículo 3 de la ley 1527 de 2012 "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones", que señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO 30. CONDICIONES DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE LIBRANZA O **DESCUENTO DIRECTO.** Para poder acceder a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de la modalidad de libranza o descuento directo se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1. Que exista autorización expresa e irrevocable por parte del beneficiario del crédito a la entidad pagadora de efectuar la libranza o descuento respectivo de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- 2. Que en ningún caso la tasa de interés correspondiente a los productos y servicios objeto de libranza, supere la tasa máxima permitida legalmente.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 22	

Referenciación:

A .		
A	/CI	-X

- 3. Que la tasa de interés pactada inicialmente sólo sea modificada en los eventos de novación, refinanciación o cambios en la situación laboral del deudor beneficiario, con su expresa autorización.
- 4. Que para adquirir o alquilar vivienda, el deudor beneficiario podrá tomar un seguro de desempleo, contra el cual eventualmente podrá repetir la entidad operadora en los casos de incumplimiento.
- 5. Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo de"

Es así que se solicitaron las evidencias de la verificación de las condiciones del crédito a través de libranza en lo que compete a Hospital, toda vez que en los soportes que hacen parte del crédito de libranza objeto de descuento, no se evidencia la tasa aplicada, no se documenta el valor de la cuota y tampoco se evidencia la verificación del Hospital de que el valor a descontar no supere el 50% del salario; respecto de lo anterior la entidad aportó la siguiente certificación:

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTATIVO DE LA ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA QUINDIO. CERTIFICA QUE La ESE realiza una revisión de la documentación para la autorización de los documentos por concepto de libranza. Dicha actividad no queda soportada documentalmente. Dado en La Tebaida Quindío, a los nueve días del mes de noviembre del 2023, dentro de la Auditoria Financiera y de gestión. GUSTAVO BUITRAGO DIAZ Subgerente Administrativo

En este sentido, es necesario que el Hospital documente dicha verificación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma referida; situación que es originada por debilidades en control en el área de nómina, y que de persistir puede generar incumplimientos en el momento de realizar los descuentos respectivos.

✓ Hallazgo No. 6. - Administrativo – Errores en la elaboración y presentación de las declaraciones de retención en la fuente a la DIAN.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 23	

Referenciación: A/CI-8

Revisadas las declaraciones de retención en la fuente presentada a la DIAN en el año 2022, se evidenciaron inconsistencias que afectaron el valor a pagar; lo anterior fue detectado al cruzar los libros auxiliares con las declaraciones presentadas, encontrando en la mayoría, que no se presentó la declaración conforme se tenía registrado en contabilidad.

En este orden de ideas, se solicitó a la Entidad a través del requerimiento 5, que aclara las diferencias encontradas, respecto de lo cual la Entidad justificó cada situación, encontrando que las principales causas obedecen a: anulaciones de cuentas por pagar no registradas en contabilidad durante el periodo declarado; retenciones practicadas que no fueron declaradas y pagadas en su respectivo mes, sino en periodos posteriores; mayor valor retenido y declarado que posteriormente se declaró como retenciones practicadas en exceso.

Es así que la ley 87 de 1993, define en el artículo 2 Objetivos del sistema de control interno, en los literales e) y f), lo siguiente:

- "e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;"

Es preciso indicar, que, si bien se presentaron errores en la mayoría de las declaraciones, éstos eran subsanados en los periodos siguientes, no obstante, el Hospital debe establecer controles preventivos para que esta situación no se vuelva a presentar, considerando las implicaciones que este tipo de errores generan ante la DIAN, como sanciones pecuniarias y disciplinarias.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 24	

Referenciación: A/CI-8

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento practicada a la ESE Hospital Pio X de la Tebaida está conformado por 15 hallazgos y 15 acciones correctivas, las cuales tenían terminación en el periodo 2022.

Cuadro No. 1 Conformación del plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2022

M.A que lo originó	Cantidad de hallazgos	Cantidad de acciones	Fecha de terminación
			30/09/2022
			31/10/2022
M.A No. 013 FC de 2022	9	9	31/12/2022
	9	9	30/12/2022
Denuncia Ciudadana No 025 de 2021	1	1	13/09/2022
M.A 024 regular de 2020	4	4	30/09/2022
M.A 029 regular de 2017	1	1	31/12/2022
TOTAL	15	15	

Cuadro No. 2 Detalle de la conformación plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2022

M/A	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
Denuncia Ciudadana No 025 de 2021	Mayor valor cancelado al gerente del ESE hospital PIO X La Tebaida Quindío por concepto de salarios.		9/13/2022
No 1_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022		Incluir en el Formato de acta de supervisión el visto bueno por revisión de la Oficina Jurídica Actualizar manual de interventoría y supervisión, y su socialización	9/30/2022



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 25

Referenciación: A/CI-8

M/A	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
No 2_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Adición al contrato 018-2021 sin	Adoptar formato de solicitud de novedades del contrato donde contenga la justificación de la misma	9/30/2022
No 3_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Deficiencias en la designación del supervisor.	Actualizar manual de interventoría y supervisión, y su socialización	9/30/2022
No 4_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Sanción DIAN.	Diseñar instructivo para la Presentación de información exógena ante la DIAN.	10/31/2022
	Control administrativo en la adquisición y consumo de oxígeno.	Diseñar e implementar un protocolo interno que garantice el control desde la adquisición hasta el consumo de los usuarios	9/30/2022
No 6_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Revisión de la vida útil de propiedad, planta y equipo.	Revisar, evaluar y hacer la actualización de las políticas contables que aplican a la propiedad planta y equipo de la ESE.	12/31/2022
No 7_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Comprobación de indicios de deterioro.	Revisar, evaluar y hacer la actualización de las políticas contables que aplican a la propiedad planta y equipo de la ESE.	11/30/2022
No 8 _Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Registro contable demandas en contra de la Entidad.	Revisar, evaluar y actualizar la política contable Gestión de las Obligaciones Contingentes	12/31/2022
No 9 _Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Notas a los estados financieros.	Revisar, evaluar y actualizar las políticas contables de presentación de estados financieros para determinar que las notas a los estados financieros de ESE incluyan en su estructura: 1) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas. 2) Información requerida por las normas que no se haya incluido de manera explícita en los estados financieros. 3) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los saldos revelados en los estados financieros.	12/31/2022
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 1.	Con presunta incidencia disciplinaria. No cubrimiento del riesgo estipulado en los estudios previos en el contrato de prestación de servicios No 21 de 2019, según póliza No 60-44-101005682.		9/30/2022



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 26

Referenciación: A/CI-8

M/A	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 2	Deficiencias en la publicación en el SIA Observa.	Realizar verificación periódica de los documentos publicados de procesos contractuales en la plataforma, aplicando lista de chequeo	9/30/2022
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 4	Deficiencias en la publicación en el SECOP.	Realizar verificación periódica de los documentos publicados de procesos contractuales en la plataforma, aplicando lista de chequeo	9/30/2022
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 5	No comunicación en la función como supervisor.	Incluir en el Formato de acta de supervisión el visto bueno por revisión de la Oficina Jurídica Actualizar manual de interventoría y supervisión, y su socialización	9/30/2022
Hallazgo Reprogramado M.A 029-2017: Hallazgo No. 4	Presentación y revelación de los Estados Financieros.	Revisar, evaluar y actualizar las políticas contables de presentación de estados financieros para determinar que las notas a los estados financieros de ESE incluyan en su estructura: 1) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas. 2) Información requerida por las normas que no se haya incluido de manera explícita en los estados financieros. 3) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los saldos revelados en los estados financieros.	12/31/2022

Acciones evaluadas

La totalidad de las acciones que conforman el plan de mejoramiento fueron evaluadas, considerando que la fecha de terminación se encontraba dentro del periodo de evaluación.

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento obtuvo un puntaje total de 89.3 puntos con un cumplimiento del 100%, en la totalidad de las acciones evaluadas; no obstante, la efectividad, obtuvo una calificación de 86.7 puntos, toda vez que, del total de las 15 acciones evaluadas, 4 acciones presentaron efectividad parcial y 1 no fue efectiva.



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 27

Referenciación:

Λ	1	0
н	, -	0

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Cuadro No. 3 Calificación acciones de mejoramiento

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo Acción de mejora		С	E
1 denuncia Ciudadana No 025 de 2021	Mayor valor cancelado al gerente del ESE Hospital PIO X La Tebaida Quindío por concepto de salarios.	Estudio jurídico para determinar la procedencia de las acciones siguientes		2
1_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	necimiento de juenta M.A No. Deficiencias en la supervisión. Deficiencias en la supervisión. Deficiencias en la supervisión.		2	2
No 2_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Adición al contrato 018-2021 sin justificación.	supervisión, y su socialización Adoptar formato de solicitud de novedades del contrato donde contenga la justificación de la misma	2	2
No 3_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Deficiencias en la designación del supervisor	Actualizar manual de interventoría y supervisión, y su socialización		2
No 4_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Sanción DIAN.	Diseñar instructivo para la Presentación de información exógena ante la DIAN.		2
No 5_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Control administrativo en la adquisición y consumo de oxígeno.			2
No 6_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Revisión de la vida útil de propiedad, planta y equipo.	I DOUITICAS CONTADIAS ALIA ADIICAD A IA DIODIADA I		1
No 7_Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Comprobación de indicios de deterioro.	Revisar, evaluar y hacer la actualización de las políticas contables que aplican a la propiedad planta y equipo de la ESE.		1
No 8 _Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Registro contable demandas en contra de la Entidad.	en Revisar, evaluar y actualizar la política contable Gestión de las Obligaciones Contingentes		1
No 9 _Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 DE 2022	Notas a los estados financieros.	Revisar, evaluar y actualizar las políticas contables de presentación de estados financieros para determinar que las notas a los estados financieros de ESE incluyan en su estructura: 1) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas. 2) Información requerida por las normas que no se haya incluido de manera explícita en los estados financieros. 3)	2	1



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 28

Referenciación: A/CI-8

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora		E
		Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los saldos revelados en los estados financieros.		
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 1.	No cubrimiento del riesgo estipulado en los estudios previos en el contrato de prestación de servicios No 21 de 2019, según póliza No 60-44-101005682.	Adoptar acta de aprobación de garantías exigidas en la minuta Contratos	2	2
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 2	Deficiencias en la publicación en el SIA Observa.	Realizar verificación periódica de los documentos publicados de procesos contractuales en la plataforma, aplicando lista de chequeo	2	2
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 4	Deficiencias en la publicación en el SECOP.	Realizar verificación periódica de los documentos publicados de procesos contractuales en la plataforma, aplicando lista de chequeo	2	2
Hallazgo Reprogramado M.A 024-2020: Hallazgo No. 5	No comunicación en la función como supervisor.	I. Incluir en el Formato de acta de supervisión el visto bueno por revisión de la Oficina Jurídica Actualizar manual de interventoría y gunarifica y qui acciplización.	2	2
Hallazgo Reprogramado M.A 029-2017: Hallazgo No. 4 Presentación de los Estados Financieros.		supervisión, y su socialización Revisar, evaluar y actualizar las políticas contables de presentación de estados financieros para determinar que las notas a los estados financieros de ESE incluyan en su estructura: 1) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas. 2) Información requerida por las normas que no se haya incluido de manera explícita en los estados financieros. 3) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los saldos revelados en los estados financieros.	2	2

C: cumplimiento; E: efectividad Fuente: Papel de trabajo evaluación plan de mejoramiento

Con base en los resultados anteriores, las acciones que presentaron cumplimiento y efectividad por debajo de 2, corresponden a las siguientes:

Cuadro No. 4 Acciones no cumplidas o no efectivas

M.A	Hallazgo	Acción de mejora	С	E	Evaluación de la auditoría
Auditoria Fenecimiento de Cuenta	No 6. Revisión de la vida útil de	Revisar, evaluar y hacer la actualización de las políticas contables que aplican a la	2	1	Se evidenció la política de propiedad, planta y equipo adoptada mediante



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 29

Referenciación: A/CI-8

M.A	Hallazgo	Acción de mejora	С	E	Evaluación de la auditoría
M.A No. 013 de 2022	propiedad, planta y equipo.	propiedad planta y equipo de la ESE.			acto administrativo de diciembre 31 de 2022. La efectividad se califica parcial, teniendo en cuenta que no se documenta la revisión de la vida útil conforme a los criterios establecidos por la CGN, solo se cuenta con una certificación expedida por el responsable de activos fijos.
Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 de 2022	No 7. Comprobación de indicios de deterioro.	Revisar, evaluar y hacer la actualización de las políticas contables que aplican a la propiedad planta y equipo de la ESE.	2	1	Se evidenció la política de propiedad, planta y equipo adoptada mediante resolución de diciembre 31 de 2022. La efectividad se califica parcial, teniendo en cuenta que no se documenta el proceso de la comprobación de indicios de deterioro, solo se cuenta con una certificación expedida por el responsable de activos fijos.
Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 de 2022	No 8. Registro contable demandas en contra de la Entidad.	Revisar, evaluar y actualizar la política contable Gestión de las Obligaciones Contingentes	2	1	Se otorga una calificación del 100% al cumplimiento de la acción, toda vez que se evidencia la actualización de la política contable relacionada con las controversias judiciales; no obstante, la efectividad fue parcial, toda vez que no fueron reconocidas contablemente en las cuentas de orden las demandas con riesgo bajo relacionadas en el informe remitido por el área jurídica.
Auditoria Fenecimiento de Cuenta M.A No. 013 de 2022		Revisar, evaluar y actualizar las políticas contables de presentación de estados financieros para determinar que las notas a los estados financieros de ESE incluyan en su estructura: 1) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas. 2) Información requerida por las normas que no se haya incluido de manera explícita en los estados financieros. 3) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los saldos revelados en los estados financieros.	2	1	Si bien la acción se cumplió en un 100%, las debilidades de las notas persisten, toda vez que no revelan la información mínima establecida en las normas para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no cotizan en bolsa, siendo éstas insuficientes y poco claras, afectando la comprensión de la información financiera.

C: cumplimiento; E: efectividad
Fuente: Papel de trabajo evaluación plan de mejoramiento



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 30	

Referenciación: A/CI-8

Los hallazgos relacionados en el cuadro anterior, deben hacer parte del plan de mejoramiento que se suscriba con ocasión de la presente auditoría.

Conformación del nuevo plan de mejoramiento.

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más los hallazgos que las acciones que no se cumplieron o no fueron efectivas, descritos en el capítulo 4 de este informe "Hallazgos auditorías anteriores".

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso, las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 43 de 1993.



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 31

Referenciación:

A/CI-8

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los hallazgos que a continuación se relacionan, corresponden a las acciones cuyos hallazgos fueron evaluados pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en el capítulo 3 de este informe.

Por lo anterior, éstos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que los originaron en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 101 de la Ley 43 de 1993.

Auditoría fenecimiento de cuenta M.A No. 013 de 2022

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6. Revisión de la vida útil de propiedad, planta y equipo.

Condición: En el marco de la auditoria de la vigencia 2021, a la Entidad E.S.E Hospital Pio X La Tebaida, se evidenció que la misma no realizó la revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo conforme a lo previsto en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público versión 2014.06 numeral 10.3 medición posterior, que indica:

"28 El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores." negrilla y subrayado fuera de texto.

Lo anterior, se determinó al revisar la respuesta remitida por la E.S.E Hospital Pio X la Tebaida el día 27 de mayo de 2022, al requerimiento número 03 del 24 de mayo, donde la Entidad informó lo siguiente:

"Propiedades planta y equipo:

Para el reconocimiento, medición, y revelación de este grupo de cuentas y demás grupos que conforman la clase de cuentas del catálogo general de cuentas para la Entidad. En la ESE Hospital Pio X se tiene el manual de políticas contables como instrumento guía



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 32

Referenciación: A/CI-8

que, complementado con el documento denominado manual de manejo, control, custodia y baja de la propiedad, planta y equipo proporciona al interior de la entidad los lineamientos básicos a tener en cuenta al momento de determinar la vida útil, la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado y la obsolescencia técnica o comercial procedentes entre otros aspectos.

De igual manera, mediante un cuadro que se relaciona a continuación planifican los detalles para la muestra seleccionada de la siguiente manera:

(...)

Para las cuentas solicitadas se observa lo siguiente:

Código	Nombre Cuenta	Vida Útil	Reconocimiento	Medición Inicial	Situaciones Administrativas / Medición Posterior	Observaciones
1660	Equipo médico y ciertífico	10 años	La ESE Hospital Pio X La Tebaida, reconocerá como propiedad planta y equipo. Inicialmente los activos fijos que, tengan un valor superior a dos (2) salarios minimos legales vigentes a la fecha de reporte de la información.	Un elemento de Propiedades Planta y Equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo, el cual deberá incluir todas las erogaciones necesarias para poner el activo en condiciones de uso.	DETERIORO: La prueba del deterioro del valor se llevará a cabo cuando existan indicios que el activo se haya deteriorado. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo quecabría esperar. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro	Durante la vigencia 2021 no se presentaron situaciones administrativas que dieran origen a reconocimientos de medición posterior para estas cuentas.

(...)

Como se puede observar, en la respuesta se identifica la vida útil, el procedimiento para reconocer un activo, su medición inicial y su medición posterior, adicionalmente informan que durante la vigencia 2021 no se presentaron situaciones administrativas que dieran lugar a reconocimientos de medición posterior estas cuentas; sin embargo, no aporta los soportes que den cuenta de que la Entidad haya realizado la revisión de la vida útil para el año 2021.

Adicionalmente, en el documento "manual de manejo, control, custodia y baja de la propiedad, planta y equipo" aportado a la respuesta se determina que la revisión de la estimación de la vida útil es cada tres años, veamos:

"Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo tendrán un monto a depreciar que se asignará sistemáticamente a lo largo de la vida útil estimada al bien. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

Esta estimación debe ser revisada cada tres años, informando las novedades de cambios al departamento de Contabilidad, para realizar la correspondiente actualización".



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 33	

Referenciación:

A/CI-8

En este orden de ideas, la Entidad tiene establecido en sus políticas contables y manuales un procedimiento contrario a lo dispuesto por las normas para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, como es el caso de la revisión de la vida útil que debe ser al término de cada periodo contable.

En conclusión, esta situación generó a diciembre 31 de 2021, una incertidumbre por valor de \$ 287.870.757 que corresponde al movimiento a la depreciación en la vigencia 2021, afectando a su vez el resultado del ejercicio, lo anterior, dada la imposibilidad en este proceso auditor de comprobar la aplicación de la norma indicada en el criterio, relacionada con la revisión de la vida útil.

Criterio: Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público versión 2014.06 numeral 10.3 medición posterior, numeral 28.

Causa:

- ✓ Errores en las políticas contables y manuales relacionadas con la periodicidad para la revisión anual de la vida útil.
- ✓ Inexistencia en las políticas contables y manuales, de la forma, términos, responsables e información insumo que deben procesar las diferentes áreas de la Entidad para la revisión de la vida útil y posteriormente ser comunicada al área contable.
- ✓ Debilidad de control interno contable.

Efecto: Afectación del resultado del ejercicio, estados financieros no confiables para la toma de decisiones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7. Comprobación de indicios de deterioro.

Condición: En la auditoría realizada a la Entidad E.S.E Hospital Pio X La Tebaida, y de acuerdo a la evidencia según respuesta del 27 de mayo de 2022 al requerimiento número 03, se observa que la Entidad no realizó en la vigencia 2021 la evaluación sobre la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos, establecida en la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Versión 2014.06, numeral 16.1, la cual establece lo siguiente:

"16.1 Como mínimo al final del periodo contable, la empresa evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la empresa estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 34

Referenciación:

A/CI-8

contrario, la empresa no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del recuperable". Negrilla y subrayado para texto.

Lo anterior, se determinó al revisar la respuesta remitida por la E.S.E Hospital Pio X la Tebaida el día 27 de mayo de 2022, al requerimiento número 03 del 24 de mayo, donde la Entidad informó lo siguiente:

"Propiedades planta y equipo:

Para el reconocimiento, medición, y revelación de este grupo de cuentas y demás grupos que conforman la clase de cuentas del catálogo general de cuentas para la entidad. En la ESE Hospital Pio X se tiene el manual de políticas contables como instrumento guía que, complementado con el documento denominado manual de manejo, control, custodia y baja de la propiedad, planta y equipo proporciona al interior de la entidad los lineamientos básicos a tener en cuenta al momento de determinar la vida útil, la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado y la obsolescencia técnica o comercial procedentes entre otros aspectos.

De igual manera, mediante un cuadro que se relaciona a continuación planifican los detalles para la muestra seleccionada de la siguiente manera:

(...)

Para las cuentas solicitadas se observa lo siguiente:

Código	Nombre Cuenta	Vida Útil	Reconocimiento	Medición Inicial	Situaciones Administrativas / Medición Posterior	Observaciones
1660	Equipo médico y científico	10 años	La ESE Hospital Pio X La Tebaida, reconocerá como propiedad planta y equipo. Inicialmente los activos fijos que, tengan un valor superior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes a la fecha de reporte de la información.	Un elemento de Propiedades Planta y Equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo, el cual deberá incluir todas las erogaciones necesarias para poner el activo en condiciones de uso.	DETERIORO: La prueba del deterioro del valor se llevará a cabo cuando existan indicios que el activo se haya deteriorado. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo quecabría esperar. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro	Durante la vigencia 2021 no se presentaron situaciones administrativas que dieran origen a reconocimientos de medición posterior para estas cuentas.

(...)

Como se puede observar, en la respuesta se identifica, el procedimiento para reconocer un activo, su medición inicial y su medición posterior incluyendo el deterioro, adicionalmente informan que durante la vigencia 2021 no se presentaron situaciones administrativas que dieran lugar a reconocimientos de medición posterior estas cuentas; sin embargo, no aporta los soportes que den cuenta de que la Entidad haya realizado la comprobación de indicios



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 35	

Referenciación:

A/CI-8

de deterioro para el año 2021, para concluir que no hubo deterioro de la propiedad planta y equipo.

Adicionalmente, en el documento "manual de manejo, control, custodia y baja de la propiedad, planta y equipo" aportado a la respuesta se determina que la comprobación de indicios de deterioro se realizará por lo menos una vez cada cinco años, veamos:

(...)

Para tal efecto la gerencia determinará el importe recuperable por lo menos una vez cada 5 año con corte 31 de diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre:

- A. Valor razonable menos los costos de ventas.
- B. Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que el Hospital espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil.
- C. La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo.
- D. Cada cinco 5 años se identificará si hay necesidad, de realizar cálculo de deterioro sobre aquel activo que cumpla las condiciones de deterioro.

(...)

En este orden de ideas, la Entidad tiene establecido en sus políticas contables y manuales un procedimiento contrario a lo dispuesto por las normas para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, como es el caso de la comprobación de indicios de deterioro que debe ser como mínimo al final del periodo contable.

En este sentido, es preciso indicar, que la falta de comprobación del deterioro genera incertidumbre por \$1.005.929.645 correspondiente al valor de la muestra seleccionada de la propiedad planta y equipo, dada la imposibilidad en este proceso auditor de comprobar la aplicación de la norma indicada en el criterio relacionado con la comprobación del deterioro.

Criterio: Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público versión 2014, numeral 16.11 de la norma deterioro del valor de los activos.

Causa:

- ✓ Errores en las políticas contables y manuales relacionadas con la periodicidad para la comprobación de indicios de deterioro.
- ✓ Debilidad en las políticas contables y manuales, sobre la forma, términos, responsables de la información insumo que deben procesar las diferentes áreas de la Entidad para la comprobación del deterioro y posteriormente ser comunicada al área contable.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 36	

Referenciación: A/CI-8

✓ Debilidad de control interno contable

Efecto: Información no confiable de estados financieros, afectación del estado de resultados y estado de situación financiera, riesgo en determinar el correcto deterioro y no dar de baja a los elementos que lo conforman, debilidad en la toma de decisiones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8. Registro contable demandas en contra de la Entidad.

Condición: En el marco de la auditoria de la vigencia 2021 a la Entidad E.S.E Hospital Pio X La Tebaida, se evidenció que ésta no aplicó correctamente lo dispuesto en el artículo 1 numeral 2 de la resolución 082 de 2021 de CGN, relacionada con el procedimiento contable de los procesos judiciales. A pesar de que la Entidad tiene identificado el nivel de riesgo de las demandas (obligación remota, a una obligación posible o a una obligación probable) presenta falencias en el registro de las mismas.

Respecto de lo anterior es preciso indicar que el equipo auditor a través del requerimiento número 03 del 24 de mayo de 2022, solicitó a la Entidad que remitiera informe de 2021 del área jurídica relacionado con los litigios y demandas de la misma; como respuesta, la Entidad presentó la Resolución No. 183 del 31 de diciembre del 2019, donde tiene establecido el proceso de las demandas y su nivel de riesgo; de igual manera suministra un certificado donde presenta la relación de las demandas y su nivel de riesgo.

En este orden de ideas se procedió a revisar las políticas contables de la Entidad, donde se estableció lo siguiente: (...)

Obligación remota: La obligación es remota cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, en este caso no habrá lugar a reconocimiento ni revelación en los estados financieros.

Obligación posible: La obligación es posible cuando la probabilidad de pérdida es menos a la probabilidad de no perdida; es este caso la ESE revelara la obligación como un pasivo contingente.



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 37

Referenciación:

A/CI-8

Obligación probable: La obligación es probable, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no perdida. En este caso deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiera para cancelar la obligación presente.

Definitiva o condenatoria: Se tiene como obligación definitiva aquel proceso que cuenta con la liquidación y fallo de sentencia condenatoria en contra de la ESE. En este caso se deberá hacer el registro correspondiente como una cuenta por pagar soportada en una obligación cierta y definitiva.

(...)

Como se puede observar, cuando la obligación es probable deberá constituirse una provisión, en este orden de ideas el Hospital en las políticas contables determinó que la obligación probable es cuando el riesgo es medio y alto; veamos:

ARTICULO QUINTO: POLITICA PARA EL REGISTRO DEL VALOR DE LAS

CARACTERIZACION	PROBABILIDAD	%	REVELACION
Remota	Nula	0%	No hay registro
Posible	Baja	100%	Revela en Cuentas de Orden
	Media	100%	Revela en Cuentas de Orden
Probable	Alta	100%	Revela y reconoce pasivo contingente
Definitiva	ALUU:	100%	Reconoce cuenta por pagar

(...)

Ahora bien, en la columna revelación de cuadro anterior se observa que cuando la obligación es probable se debe revelar en una cuenta de orden o pasivo contingente lo que no es correcto y es contrario a lo establecido en la Resolución 082 de la CGN 2021 y en las mismas políticas del Hospital:

(...)

Obligación probable: La obligación es probable, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no perdida. En este caso deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiera para cancelar la obligación presente.



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 38

Referenciación: A/CI-8

Queda claro que la obligación probable clasificada por la Entidad como media y alta debe ser reconocida en el estado de situación financiera como una provisión; así las cosas, la Entidad dejó de provisionar en la vigencia 2021 la suma de \$ 6.892.102.670, teniendo en cuenta la certificación suscrita por el secretario del Comité de defensa judicial de enero 18 del 2022:

RADICADO	DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSION	NIVEL DE RIESGO
3001	Humberto De Jesús Loaiza Trejos	746.132.550	ALTO
9600	Lenny Viviana Ceballos	113.340.000	MEDIO
1200	Clara Rita Vargas Hurtado	282.218.000	MEDIO
7200	Liliana Cortes Ruiz	20.000.000	MEDIO

RADICADO	DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSION	NIVEL DE RIESGO
2600	Patricia Bedoya Gutiérrez	357.000.000	MEDIO
9600	Orlando Pérez Echeverri	181.704.800	ALTO
4500	Cielito T. Marulanda	770.000.000	MEDIO
3200	Johnny Julián Ocampo Marín	1.650.000.000	MEDIO
7000	Breiner Orlando Palacio	415.000.000	MEDIO
4500	Carlos Alberto Morales Bolívar	30.000.000	MEDIO
14600	Luz Aida García	670.000.000	MEDIO
50500	Luz Adriana Gutiérrez	605.000.000	MEDIO
1600	Ricardo Muñoz Y Otros	1.051.707.320	MEDIO
TOTAL	•	6.892.102.670	

Fuente: Certificación del secretario del Comité de defensa judicial

Lo anterior genera una incorrección de circunstancia, dado que su origen es la aplicación errónea de una política contable

Criterio: Resolución 082 de 2021 CGN (Por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del Público), articulo 1, numeral 2.

Causa:

- ✓ Inaplicación de las políticas contables y la Resolución 082
- ✓ Debilidad de control interno contable

Efecto: subestimación del pasivo, riesgo de desfinanciación para el pago de demandas.



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 39

Referenciación: A/CI-8

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9. Notas a los estados financieros.

Condición: Las notas a los estados financieros de la E.S.E Hospital Pio X La Tebaida no cumplen con lo dispuesto en las políticas contables del mismo, ni con lo contenido en la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valores versión 2014.06, de la propiedad, planta y equipo.

Lo anterior se determinó al revisar cada una de las notas contables presentadas por la Entidad de la cuenta propiedad, planta y equipo en la que se evidencia la insuficiencia de la información a revelar, veamos:

v4 00000	POLITICAS CONTABLES	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
La entid siguiente a) b)	ad, Planta y Equipo (PPYE) ad revelará, para cada clase de propiedad planta y equipo, la e información. Los métodos de depreciación utilizados; Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las perdidas por deferioro del valor acumuladas, al principio y at final del periodo contable;	De acuerdo a lo presentado en las notas la Entidad presenta debilidad en la información que debería ser mostrada de acuerdo a lo establecido en sus políticas esto es, información relacionada con e item c), d), f), h), i), n), o).
	Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por detenioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;	
e) 1)	El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo; El cambio en la estimación de la vida util, del valor residual y de	
	las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;	
g)	El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agricolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo:	
h)	El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación:	
()	El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;	
α	La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con- ta entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);	
k)	La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a eflo haya lugar,	
1)	El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;	
m)	La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.	
n)		
0)	El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.	



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 40	

Referenciación: A/CI-8

Criterio: Manual de políticas contables ESE HOSPITAL PIO X LA TEBAIDA

Causas:

- ✓ Falta de seguimiento al manual de políticas contables, desconocimiento de la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valores versión 2014.06.
- ✓ Falta mayor dedicación en la elaboración de las notas a los estados financieros. Debilidad del control interno contable.

Efecto: las notas a los estados financieros no están brindando información completa y suficiente, con el fin de que ésta sea útil para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 41	

Referenciación: A/CI-8

5. BENEFICIOS DE CONTROL

En la auditoría se generaron 2 beneficios de control cualificables y 1 cuantificable por la suma de \$186.100; a continuación, se describen:

5.1. BENEFICIO DE CONTROL CUALIFICABLE

Nombre: Razonabilidad del saldo de las inversiones del Hospital Pio X de la Tebaida.

- Descripción del origen: A través de la auditoría financiera y de gestión M.A 25 AF-2023, no se evidenció el reconocimiento del deterioro de la inversión en Coodesca, a pesar de que, a diciembre 31 de 2022, no se tenía certeza del estado de ésta.
- Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Una vez requerida a la Entidad sobre la ausencia de soportes de la inversión y la falta de estimación de deterioro, ésta remitió evidencia del registro contable de reconocimiento del deterioro de la inversión, así mismo la certificación del 9 de noviembre de 2023 donde manifiestan el registro realizado con ocasión del requerimiento realizado por la Contraloría. Así mismo, aportan reporte de cámara de comercio de Manizales donde se evidencia que la última fecha de renovación es del año 2019 y fecha de cancelación de junio 5 de 2019.
- Descripción del beneficio: Se generó un beneficio de control cualificable con ocasión de la auditoría financiera, al evidenciar el mejoramiento del proceso de medición posterior de las inversiones, generando un saldo razonable de la inversión en Coodesca.

Evidencia del Beneficio:

- ✓ Certificación del 9 de noviembre de 2023, suscrita por el Subgerente Administrativo donde manifiesta el registro contable realizado reconociendo el deterioro de la inversión con ocasión del requerimiento realizado por la Contraloría.
- ✓ Nota contable No. 509 del 31 de octubre de 2023 por registro de deterioro inversión Cooperativa Coodesca.
- ✓ Reporte balance de prueba donde se observa el saldo débito y crédito de la inversión.



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 42	

Referenciación: A/CI-8

✓ Reporte de cámara de comercio de Manizales donde se evidencia que la última fecha de renovación es del año 2019 y fecha de cancelación del 5 de junio de 2019.

Nombre: Seguimiento a los contratos suscritos con empresas temporales de servicios.

- Descripción del origen: A través de la auditoría financiera y de gestión M.A 25 AF-2023, se evidenció debilidad en el seguimiento y supervisión de los siguientes contratos 2022-055, 2022-003, 2022-002.
- Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Una vez requerida a la Entidad sobre la ausencia de debilidad en el seguimiento y supervisión de los contratos mencionados, ésta remitió evidencia de la nueva acta de supervisión a implementar, la cual, incluye un seguimiento integro el cual consiste en un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
- Descripción del beneficio: Se generó un beneficio de control cualificable con ocasión de la auditoría financiera, al evidenciar el mejoramiento del proceso, evitando que se siga presentando la debilidad en la supervisión y seguimiento de los contratos suscritos con las empresas temporales.

Evidencia del Beneficio:

- ✓ Acta de supervisión actualizada la cual evidencia un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
- ✓ Cuadro de novedades de nómina, anexo del acta de supervisión.
- ✓ Planilla de turnos del personal asistencial, anexo del acta de supervisión.

5.2. BENEFICIO DE CONTROL CUANTIFICABLE

Nombre: Hechos cumplidos.

Descripción del origen: A través de la auditoría financiera y de gestión M.A 25 AF-2023, se evidenció el pago de hechos cumplidos dentro del contrato de suministro de combustible R2022-014, por valor de \$ \$186.100.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Una vez requerida a la Entidad sobre el pago de hechos cumplidos dentro del contrato de suministro de combustible R2022-014, por valor de \$186.100, ésta remitió evidencia de la consignación mediante



Código:
Fecha:
Versión:
Página: 43

Referenciación: A/CI-8

la cual se reintegró el dinero, junto con los movimientos de la cuenta de la entidad, en la cual se evidencia el ingreso de \$ 186.100.

Descripción del beneficio: Se generó un beneficio de control cuantificable con ocasión de la auditoría financiera, al evidenciar el resarcimiento del pago de hechos cumplidos dentro del contrato en mención.

Evidencia del Beneficio:

- ✓ Consignación por valor de \$186.100 a la cuenta de la E.S.E. Hospital Pio X de La Tebaida, Quindío.
- ✓ Movimiento de la cuenta corriente 0560138169999529, perteneciente a la E.S.E. Hospital Pio X de La Tebaida, Quindío.

6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 5 Consolidado de Hallazgos

	Тіро	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	6	
1.A	Con incidencia fiscal	1	\$3.526.000
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	0	



Código:	
Fecha:	
Versión:	
Página: 44	

Referenciación: A/CI-8

Cuadro No. 6 Matriz de hallazgo

Ma	HALL A7000	CUANTÍA	A DIMINUCED ATIVA	INCI	DEI	ICI	Α
No.	HALLAZGOS	CUANTIA	NTÍA ADMINISTRATIVA		D	Р	S
1	Estudios previos en los contratos suscritos con empresas de servicios temporales		X				
2	Doble pago a la DIAN por concepto de retenciones.	\$3.526.000	00 x X				
3	Reconocimiento, medición y revelación de las por pagar "Grupo 24" en el estado de situación financiera 2022.		x				
4	Cuentas por pagar anuladas no reflejadas en contabilidad.		x				
5	Falta de controles en los créditos de libranza x						
6	Errores en la elaboración y presentación de las declaraciones de retención en la fuente a la DIAN.		х				
	TOTAL		6	1			

Equipo auditor:

Nombre	Cargo	Firma
SANDRA MILENA ARROYAVE	Profesional Universitario – Líder	4
JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	Profesional Universitario	Jun 22. A Colden 2
ELSA ROCÍO VALENCIA SERNA	Profesional Universitaria	257/5
PAULA ANDREA MEJIA CAMPOS	Técnico Operativo	